



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias".



V.A.M.N.  
EXpte. N° 1056-4418-15

DECRETO N° **6981**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el reconocimiento y pago de haberes de dos (2) Horas Cátedra a la Sra. Balbina Vilca, CUIL N° 27-12236834-9, en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "General Savio", por el período comprendido entre abril de 2011 hasta junio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia; que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, mediante Resolución N° 350-E-21, de fecha 22 de diciembre de 2021, se reconocen los servicios prestados y los haberes adeudados correspondiente a dos (2) hs. cátedra a la Sra. Balbina Vilca, en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "General Savio", por el período comprendido entre abril de 2011 hasta junio de 2012.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el reconocimiento y pago de haberes adeudados a la agente mencionada ut – supra.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-4418-15, caratulado: "BALBINA VILCA S/ PAGO DE COMPLEMENTARIAS 2011 – 2012 DE 2 HS. TIT. DE LA ESC. DE EDUC. TEC N° 1 "GRAL. SAVIO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

*(Firma manuscrita)*  
*(Firma manuscrita)*



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



//2. CDE. A DECRETO N°

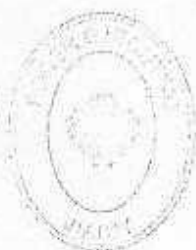
**6981**

-E-

**ARTÍCULO 2°.**- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.**- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
LIC. MARIA TERESA BOY  
Ministra de Educación



  
CPN. GERARDO RUBÉN MORALES  
GOBERNADOR

  
CPN. GERARDO RUBÉN MORALES  
GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



  
Prof. ESTRELLA GARCÍA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación

